

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto S5**  
**Señalamiento Publico**

---

**RESOLUCION 1081/02**

**TIGRE, 5 de septiembre de 2002.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el señor JORGE A. PUJADAS, solicita autorización para instalar carteles de señalización en la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná, y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado queda comprendido en la Ordenanza General 169, con la modificación introducida por la Ordenanza 2291/00 y la reglamentación efectuada por Resolución 23/01.-

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.-** Autorízase al señor JORGE A. PUJADAS, DNI 93.281.026, con diomicilio legal y real en la calle San Lorenzo 2232, Troncos del Talar, a instalar en la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná, carteles bajo el régimen de la Ordenanza General 169, con la modificación introducida por la Ordenanza 1504/00, y el reglamento efectuado por la Resolución 23/01, dejándose constancia que el plazo para presentación de los seguros establecidos en la mencionada Resolución se adaptará a la situación imperante en el momento de notificarse la instalación de cada cartel.

**ARTICULO 2.-** Las autorizaciones concedidas por el artículo anterior, quedan sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. Que el presente permiso reviste carácter de prefactibilidad, sin exclusividad.
- b. Que no podrá instalarse más de un cartel en el mismo lugar o sector y que tenga por finalidad el mismo señalamiento.
- c. Que deberá acreditarse en forma inmediata el permiso del propietario residente y en el plazo de noventa días el permiso de los propietarios no residentes.
- d. Que en caso de que un propietario acredite su condición de tal y solicite la reubicación o retiro del cartel instalado o a instalarse, habilita a la Secretaría de Gobierno a dictar orden en tal sentido, la que será de cumplimiento obligatorio.
- e. El recurrente asume plena responsabilidad sobre los errores de señalización, los que deben ser corregidos en forma inmediata o habilita al Municipio al retiro del cartel, sin derecho a reclamo alguno.
- f. Que la conservación en buen estado es condición indispensable para mantener vigente el permiso acordado.
- g. Que en caso de instalar carteles de señalización de servicios turísticos, se deberá acreditar previo a la instalación la autorización de la Secretaría de Gobierno con informe técnico del Ente de Turismo.
- h. Que en caso de instalar carteles de prevención, se deberá acreditar previo a la instalación la autorización de la Prefectura Naval Argentina, referida tanto al texto como al lugar de emplazamiento.
- i. Que el plazo de instalación de cada cartel autorizado se establece en sesenta (60) días, bajo apercibimiento de considerarse desistida la solicitud, habilitando al municipio a acordar tal emplazamiento a otro solicitante.
- j. Que la presente tiene validez por el presente año calendario, quedando renovada automática por un nuevo año salvo deficiencia en el servicio de mantenimiento de los carteles autorizados o falta de instalación de los mismos.

**ARTICULO 3.-** El permisionario deberá emitir nota, en carácter de declaración jurada, que se presentará como alcances al presente expediente, notificando al municipio la fecha en que se ha concretado la instalación de cada uno de los carteles autorizados, la que tendrá especial mención de que se han cumplido las prescripciones estructurales, constructivas y de instalación, previstas en la ordenanza General 169 y su modificación, Ordenanza 2291/00.-

**ARTICULO 4.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana y Delegaciones Municipales de Rincón de Milberg, Troncos del Talar, Benavidez, Dique Luján e Islas. Tome conocimiento el Ente de Turismo. Intervenga Área Tasas de Industrias y Comercios.

**Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**RESOLUCION N° 1081/02**